



RESOLUCION N° 001-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 FEB. 1985

Expte. N° 516/83

VISTO:

Estas actuaciones y el contrato de locación suscrito el 11 de Enero pasado con los señores Catalina Edith Rúa de Allemand y Fernando María / Allemand, obrante a Fs. 80; teniendo en cuenta que mediante el mismo los propietarios ceden nuevamente en alquiler el inmueble sito en la calle Alberdi N° 781 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), para el funcionamiento de la Sede Regional dependiente de esta Casa y atento que corresponde disponer su aprobación,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar el referido contrato de locación y cuyo texto se transcribe a continuación:

"-----Entre la Señora Catalina Edith RUA DE ALLEMAND, libreta Cívica N° 5.875.569 y el Señor Fernando María ALLEMAND, libreta de enrolamiento N° / / 7.246.794, ambos con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1.139 de esta Ciudad, en adelante "Los Locadores", por una parte; y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Doctor Salum AMADO, L.E. N° 05.164.498, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de la Ciudad de Salta, en adelante "La U.N.Sa.", por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: "Los Locadores" dan en locación a la "U.N.Sa." el inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 781 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, para ser utilizado por la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, / en el estado de uso en que se encuentra y que las partes declaran conocer y / aceptar.-----

SEGUNDA: El precio de la locación se establece en la suma de \$a. 50.000,00 (Cincuenta mil pesos argentinos) mensuales, pagaderos a mes vencido del 1° al 10 de cada mes siguiente en el domicilio de la calle Buenos Aires N° 177 de la Ciudad de Salta.-----

TERCERA: El alquiler se ajustará trimestralmente en la misma proporción en que varíe el Índice de Precios Mayoristas Nivel General que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomando el crecimiento de un trimestre / para la fijación del trimestre subsiguiente. Para la primera actualización se / considerarán los índices de Marzo/85 sobre Diciembre/84. La mora en el pago del alquiler pactado será automática, y devengará una multa de \$a. 1.000,00 (mil pesos argentinos) diarios para el primer trimestre, y de \$a. 2.000,00 (Dos mil pesos argentinos) para el segundo trimestre, en concepto de cláusula penal.-----

CUARTA: El término de duración del presente contrato se fija en dos años, conta-

..//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 516/83

dos a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, vencien
do indefectiblemente el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y
siete, debiendo restituir "La U.N.Sa." el inmueble en igual estado de conserva-
ción que lo recibe, salvo el desgaste natural causado por el buen uso y el trans
curso del tiempo.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor
y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los once días del mes de Enero de /
mil novecientos ochenta y cinco.-----

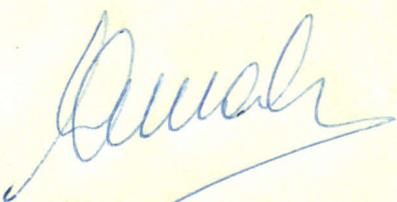
-----Fdo.: Dr. Salum AMADO-Rector. Catalina Edith RUA de ALLEMAND. Fernando Ma-
ría ALLEMAND."-----

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en
la partida 12. 1220. 237: ALQUILERES del presupuesto de esta Universidad, de los
respectivos ejercicios.

ARTICULO 3° - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su
toma de razón y demás efectos.-




G.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 001-85